



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

---

10-16-96 ACLARACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-097-ECOL-1995, Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país, publicada el 1 de febrero de 1996.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En el punto 4.7. Ec.5., dice:

$(1.44 \times 10^{-3} Q^* C)$

Pm = \_\_\_\_\_

W

Debe decir:

$(1.44 \times 10^{-3} Q^* C) - K_2$

Pm = \_\_\_\_\_

W

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de marzo de 1996.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Martín Díaz y Díaz**.- Rúbrica.